

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 30 de julio de 2007. 001525

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como Hecho Esencial respecto de esta institución que el *Banco Central de Chile* ha comunicado al *Banco de Chile* que por Acuerdo de Consejo N° 1347E-01-070730 adoptado en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha y de conformidad a lo previsto en el artículo 30 letra b) de la Ley 19.396, se procedió a determinar el precio de enajenación de las opciones de suscripción de las 1.028.919.380 acciones emitidas por el *Banco de Chile* con motivo del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de mayo del presente año, correspondientes al accionista *Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.* por las acciones que se encuentran prendadas a favor del *Banco Central de Chile*.

Las referidas opciones se ofrecerán preferentemente a los accionistas series A, B y D de la *Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A.* en el "Período de Oferta Preferente Especial" que se iniciará el día 6 de agosto de 2007 y concluirá el día 4 de septiembre del 2007.

De conformidad al citado acuerdo del *Banco Central de Chile*, el precio de cada opción será el siguiente:

"El precio de la opción de suscripción corresponderá al mayor valor entre \$ 2,0; y, el valor que resulte de la diferencia entre el factor 0,9127 aplicado sobre el precio promedio ponderado de transacción bursátil de las acciones del Banco de Chile, registrado en bolsas de valores nacionales, en los tres días hábiles bursátiles anteriores a la fecha en que se adquiera la opción respectiva y, \$ 36,2206.

Banco de Chile


GERENCIA GENERAL

Para estos efectos, el citado precio promedio de transacción bursátil se determinará, para cada día del período de oferta preferente especial, conforme al promedio de las transacciones de las acciones del Banco de Chile ponderado por montos transados en los tres días hábiles bursátiles anteriores al día en que se adquiriera la opción respectiva.

El precio que corresponda conforme a lo antedicho, deberá ser pagado al contado en las condiciones fijadas por el Banco de Chile para efectos del aumento de capital de esa empresa bancaria.”

Adicionalmente, el *Banco Central de Chile* dispuso que corresponderá a *Sociedad Administradora de la Deuda Subordinada SAOS S.A.* ofrecer preferentemente las opciones a los citados accionistas al precio antes señalado, el que deberá ser comunicado previamente por dicha sociedad al *Banco Central de Chile*, informándolo además, a los interesados al inicio de cada día del “Período de Oferta Preferente Especial”.

Lo saluda muy atentamente,



Fernando Cañas Berkowitz
Gerente General